Tercero.- Lo que se le notifica para conocimiento y efectos, significando que la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma Recurso Potestativo de Reposición ante el/la Sr./Sra. Consejero/a Director/a de la Gerencia Municipal de Urbanismo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación o directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Contra la Resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sección de lo ContenciosoAdministrativo del Tribunal de Instancia competente de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación expresa del Recurso Potestativo de Reposición o en el plazo de plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado tal Recurso.

Todo ello, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de noviembre de dos mil veintiséis.

LA SECRETARIA DELEGADA, Belinda Pérez Reyes, documento firmado electrónicamente.

Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo

Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística

ANUNCIO

4822 **2367244**

ASUNTO: INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, RELATIVA A PROPUESTA DE IDENTIFICACIÓN DE PARCELAS SUSCEPTIBLES DE APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DECRETO LEY 1/2024.

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el 12 de noviembre de 2026, adoptó, entre otros, el acuerdo de inicio del expediente nº 7602/2026, relativo a la identificación de las siguientes parcelas como susceptibles de aplicación de las medidas previstas en los artículos 4 y 5 del Decreto Ley 1/2024, de 19 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda:

a) Se identifican como susceptibles para la aplicación del artículo 5 del Decreto 1/2024, las parcelas C-38 (referencia catastral 3048802CS7424N0001JW), C-40 (referencia catastral 2948501CS7424N0001EW), C-41 (referencia catastral 3048805CS7424N0001ZW) y C-43(referenciacatastral3048801CS7424N0001IW) del PGOU-05 vigente (de acuerdo con plano obrante en el expediente), calificadas como equipamiento comunitario privado, del ámbito SO-17 Añaza, supeditando la aplicación del citado artículo 5, a la tramitación y aprobación de un programa de actuación sobre el medio urbano (P.A.M.U.) que delimite y ordene toda la manzana y redistribuya el suelo destinado a equipamientos y espacios libres y el nuevo, destinado a vivienda protegida, con tipologías similares a las ya construidas en el entorno que garanticen el mantenimiento de las superficies construibles de dotaciones y equipamientos.

b) Se identifica, como susceptible para la aplicación del artículo 4 del Decreto 1/2024, la parcela con referencia catastral 1772501CS7417S0001SA que engloba las parcelas C-4.45 y C-4. 53 del Sector C-4 del Plan Parcial del Polígono del Rosario (de acuerdo con plano obrante en el expediente), de titularidad municipal calificada según el vigente PGOU-05 como Equipamiento Docente (CO-Do1) en el ámbito Suroeste SO-15, sector Barranco Marrero, de acuerdo con la propuesta presentada por Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, obrante en el expediente.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 4.bis y 5.bis del Decreto Ley 1/2024, de 19 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda, se somete el citado expediente administrativo 7602/2026 a información pública, por un plazo de siete (7) días hábiles, mediante la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

El plazo de información pública se computará a partir del día hábil siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente podrá ser consultado a través de la página web de la Gerencia Municipal de Urbanismo (https://www.urbanismosantacruz.es/es)

o, presencialmente, en las oficinas de la Gerencia, sitas en Avda. Tres de Mayo, 40, Santa Cruz de Tenerife, de lunes a viernes, de 8:30 a 13:30 horas.

Las alegaciones y/o sugerencias se podrán presentar, de forma presencial o electrónicamente, en el registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, sito en Avda. Tres de Mayo, nº 40, planta E, Santa Cruz de Tenerife, así como en el resto de registros y oficinas enumerados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de presentación presencial, el horario de atención de la Gerencia Municipal de Urbanismo es de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a dieciséis de noviembre de dos mil veintiséis.

LA SECRETARIA DELEGADA, Belinda Pérez Reyes, documento firmado electrónicamente.

GRANADILLA DE ABONA

ANUNCIO

4823 **2383661**

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 29 de octubre de 2026, adoptó, por unanimidad, acuerdo relativo a Declarar el rechazo de la eficacia del mecanismo alternativo de colaboración en la emisión de informes técnicos de conformidad aportados directamente por la persona interesada promotora de la actuación urbanística previsto en la Ley 7/2026, de 31 de julio, para la agilización de la tramitación de licencias urbanísticas y el impulso de la construcción de viviendas.

Mediante el presente se da publicidad del presente Acuerdo a los efectos oportunos.

En Granadilla de Abona, a veinte de noviembre de dos mil veintiséis.

LA CONCEJALA DELEGADA, M. Candelaria Rodríguez González, documento firmado electrónicamente.

LA GUANCHA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES

4824 **2368890**

Habiéndose aprobado mediante Resolución núm. 2026-1416, de fecha 18 de noviembre, de la Concejalía Delegada del Área de Economía y Hacienda, el Padrón de contribuyentes de la Tasa por recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos, correspondiente al quinto bimestre (septiembre-octubre) del ejercicio de 2026, el mismo se somete a información pública por plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, donde podrán examinarlo las personas que se consideren afectadas.

El citado Padrón y lista cobratoria se expondrá al público en el Departamento de Rentas y Recaudación de este Ayuntamiento, a efectos de presentar alegaciones o ser examinado por los interesados/as.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el período voluntario de pago de los recibos del referido Padrón comenzará el día UNO (1) de diciembre de 2026 y finalizará el día TREINTA Y UNO (31) de marzo de 2027, a partir de cuya fecha y por imperativo legal, se aplicará el recargo del periodo ejecutivo correspondiente y, en su caso, comenzará el devengo del interés de demora y las costas que se produzcan.

De conformidad con el artículo 14.2, c), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán formular en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la referida publicación, RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo.

En relación con la forma de pago, para facilitar a los contribuyentes el pago de sus deudas tributarias les serán enviados a su domicilio fiscal comunicaciones individualizadas en las que se especificarán el importe y referencias de las mismas.